

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 318ª, ORDINARIA.

Sesión 17ª, en jueves 21 de junio de 1973.

Especial.

(De 11.12 a 12.33).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR EDUARDO FREI MONTALVA.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	663
II. APERTURA DE LA SESION	663
III. TRAMITACION DE ACTAS	663
IV. ORDEN DEL DIA:	
Observaciones, en primer trámite, al proyecto que concede beneficios previsionales a determinados trabajadores de minas, (quedan despachadas)	663

	Pág.
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que incorpora a diversos sectores de trabajadores al régimen de la Caja de Previsión de los Comerciantes (quedan despachadas)	664
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que crea la Casa de la Cultura y del Maestro, en Talca (quedan despachadas)	665
Proyecto de ley, en primer trámite, que crea el Consejo Nacional de Trabajo y Capacitación Penitenciaria (vuelve a Comisión)	666
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre transferencia de inmueble a la Congregación Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (se aprueba)	676
Proyecto de ley, en cuarto trámite, que crea el Ministerio de la Familia y Desarrollo Social (queda aplazada la discusión por treinta días)	677
Proposiciones de archivo (se aprueban)	679
Sesión secreta	682

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Diez Urzúa, Sergio;
- Foncea Aedo, José;
- Frei Montalva, Eduardo;
- García Garzena, Víctor;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Phillips Peñafiel, Patricio;
- Valenzuela Sáez, Ricardo, y
- Zaldívar Larraín, Andrés.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 11,12, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor FREI (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor FREI (Presidente).— Se da por aprobada el acta de la sesión 15ª, que no ha sido observada.

(Véase en el Boletín el acta aprobada).

IV. ORDEN DEL DIA.

BENEFICIOS PREVISIONALES PARA TRABAJADORES DE MINAS. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde tratar en esta sesión espe-

cial la observación, en primer trámite, formulada al proyecto de ley que otorga beneficios previsionales a los trabajadores de minas que señala.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Aguilera, Foncea y Jarpa, recomienda a la Sala rechazar la observación e insistir en el texto aprobado por el Congreso Nacional.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Jerez):

En primer trámite, sesión 60ª, en 23 de febrero de 1972.

Observaciones en primer trámite, sesión 100ª, en 15 de mayo de 1973.

Informes de Comisión:

Trabajo y Previsión Social, sesión 57ª, en 28 de diciembre de 1972.

Trabajo y Previsión Social (veto), sesión 16ª, en 20 de junio de 1973.

Discusión:

Sesión 58ª, en 2 de enero de 1973 (se aprueba en general y particular).

El señor FREI (Presidente).—En discusión general y particular la observación.

Ofrezco la palabra.

El señor BALLESTEROS.—El veto del Ejecutivo tiene por objeto restringir los alcances del proyecto, al establecer que el derecho que concede el artículo único de la ley 17.487 sólo podrá ser invocado en la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, en circunstancias de que la iniciativa del Congreso disponía que tal derecho podría exigirse en cualquiera caja de previsión. Consecuente con el deseo

de otorgar el beneficio con la mayor amplitud posible, la Comisión de Trabajo rechazó el veto del Ejecutivo y propone insistir en el texto del Parlamento.

El señor GARCÍA.—¿Cuál es el beneficio consignado en el artículo 38 de la ley N° 10.383?

El señor BALLESTEROS.—Es el derecho a que se abone un tiempo de cinco años por trabajos pesados.

El señor GARCÍA.—Es decir, el mismo beneficio de que gozaban hoy día los imponentes del Servicio de Seguro Social.

El señor BALLESTEROS.—Así es, señor Senador, y el veto pretende restringir tal conquista sólo a los imponentes de la Caja de Empleados Particulares.

El señor DIEZ.—Los Senadores nacionales votaremos en contra del veto, es decir, a favor del informe de la Comisión, por estimar injusta la posición del Presidente de la República que restringe tal beneficio únicamente a quienes poseen calidad de empleado particular. Por estas razones —repito—, rechazaremos la observación.

—*Se aprueba el informe de la Comisión.*

El señor FREI (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para empalmar esta sesión con las siguientes a que está citada la Corporación.

Acordado.

INCORPORACION DE DIVERSOS SECTORES A REGIMEN PREVISIONAL DE LOS COMERCIANTES. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Observaciones, en segundo trámite, formuladas al proyecto de ley que incorpora diversos sectores al régimen de la Caja de Previsión de los Comerciantes.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Aguilera, Fonca y Jarpa, recomienda a

la Sala adoptar los acuerdos consignados en el boletín 26.866.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 29ª, en 18 de julio de 1972.

Observaciones en segundo trámite, sesión 96ª, en 3 de mayo de 1973.

Informes de Comisión:

Trabajo y Previsión Social, sesión 58ª, en 29 de agosto de 1972.

Trabajo y Previsión Social (veto), sesión 16ª, en 20 de junio de 1973.

Discusión:

Sesión 65ª, en 1º de septiembre de 1972 (se aprueba en general y particular).

El señor FREI (Presidente).—En discusión general y particular las observaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, propongo aprobar el informe de la Comisión respecto de todas aquellas observaciones en las cuales el pronunciamiento del Senado no tiene mayor incidencia, pues, como se sabe, el veto se encuentra en segundo trámite, y el predicamento adoptado por la Cámara hace ineficaz el de esta Corporación.

El señor FREI (Presidente).—Si el Senado no tiene inconveniente, se procedería en la forma propuesta por el Honorable señor Ballesteros, aprobando las observaciones en las cuales el pronunciamiento del Senado no tiene incidencia alguna. Es decir, se aprobaría el informe de la Comisión.

Acordado.

El señor LORCA.—Me parece que hay

algunos artículos que habría que votar. La Cámara aceptó algunos vetos aditivos, respecto de los cuales es indispensable el pronunciamiento del Senado para que produzca efectos jurídicos, porque no se encuentran comprendidos en el acuerdo anterior.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El señor Presidente ya dio por aprobado el informe de la Comisión.

El señor BALLESTEROS.— No tenemos inconveniente en ello, pero el acuerdo fue proclamado respecto de los vetos en que el predicamento del Senado no tiene incidencia. Para que dicho acuerdo se perfeccione, debería aprobarse todo el informe.

El señor FREI (Presidente).— ¿Me permiten, señores Senadores?

Primeramente, puesta en votación la proposición del Honorable señor Ballesteros, se aprobó por unanimidad. Seguidamente, manifesté que, en consecuencia, se daría por aprobado el informe; como nadie pidió la palabra, proclamé su aprobación.

El señor BALLESTEROS.— Perfectamente.

CREACION DE LA CASA DE LA CULTURA Y DEL MAESTRO EN TALCA. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Observación, en segundo trámite, formulada al proyecto de ley que crea la Casa de la Cultura y del Maestro, en la ciudad de Talca.

La Comisión de Educación Pública, en informe suscrito por los Honorables señores Díez (Presidente), Godoy, Lavandero, Pablo y Suárez, recomienda a la Sala rechazar la observación e insistir en el texto primitivo.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 45ª, en 1º de agosto de 1972.

Observaciones en segundo trámite, sesión 7ª, en 5 de junio de 1973.

Informes de Comisión:

Educación Pública, sesión 74ª, en 7 de septiembre de 1972.

Hacienda, sesión 74ª, en 7 de septiembre de 1972.

Educación Pública (veto), sesión 12ª, en 13 de junio de 1973

Discusión:

Sesión 90ª, en 12 de septiembre de 1972 (se aprueba en general y particular).

El señor FREI (Presidente).—En discusión general y particular la observación.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, es bastante lamentable que el Ejecutivo, en contra de la opinión de los profesores de la provincia de Talca, haya vetado una disposición que permitiría habilitar, alhajar y mantener la Casa de la Cultura y del Maestro en la ciudad de Talca. Es de lamentar, por tratarse de un acuerdo del magisterio para descontar la ínfima cantidad de diez escudos mensuales, a fin de materializar el objetivo que acabo de indicar.

En esa ciudad los maestros, con gran esfuerzo, han logrado crear su hogar propio, pero, evidentemente, necesitan habilitarlo, alhajarlo y mantenerlo. Sin ser suspicaz, advierto en la actitud del Gobierno un propósito más o menos sectario, porque desde hace mucho tiempo el Partido Demócrata Cristiano tiene mayoría en el SUTE de Talca, filial que ha sido muy bien dirigida por el señor William

Herrera, uno de los profesores que más se han destacado en la lucha gremial.

Lo más increíble del caso es que el veto emana de un Ejecutivo que se caracterizó —por lo menos, los partidos que lo apoyan— por patrocinar, en períodos anteriores, en que no era Gobierno, toda clase de descuentos, resistidos por quienes debían otorgarlos, en beneficio de sindicatos o instituciones controlados por ellos. Son innumerables las disposiciones patrocinadas para que la CUT, que en ese tiempo estaba dominada sin contrapeso por socialistas y comunistas, obtuviera no cuotas voluntarias, sino que obligatorias.

Más todavía: el veto lo propone un Ejecutivo que, por lo menos en la provincia que represento ante el Senado, en todos los actos como el que se celebrará en el día de hoy, controla a los obreros, y llega al extremo de establecer multas para quienes no concurren a aquéllos, y éstas no son de diez escudos, sino que de cien escudos, y en industrias donde las remuneraciones son, desde luego, muy bajas.

Ellos son los que se oponen a la ínfima suma de diez escudos, aceptada por el magisterio de Talca.

Por eso, aunque la decisión del Senado no produce efecto alguno, he levantado mi voz para protestar ante la resolución inconcebible de un Ejecutivo que se ha caracterizado por propugnar, cuando le conviene, un sistema totalmente diferente.

El señor DIEZ.—Señor Presidente, la Comisión de Educación Pública propone a la Sala rechazar el veto, aunque sabe que esta actitud no produce efectos jurídicos, por cuanto la Cámara no contó con los dos tercios necesarios para insistir; pero, a continuación, deja constancia ante la Sala de su disconformidad con el criterio del Gobierno, por considerarlo que éste desconoce la voluntad manifestada por el Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación de la provincia de Talca, que esperaba contar con los fondos indispensables para alhajar la Casa de la Cultura y del Maestro.

Por otra parte, las razones dadas por el Presidente de la República en los fundamentos del veto son, perdonando la expresión, absolutamente hipócritas. Un Ejecutivo que se ha caracterizado fundamentalmente por imponer toda clase de exacciones ilegales y por tratar que obreros y empleados sometidos a su control paguen todo tipo de cotizaciones “voluntarias” para fines absolutamente distintos de aquellos que establecen las organizaciones sindicales, ahora rasga vestiduras porque los maestros de Talca solicitaron a su representación parlamentaria aprobar una norma que les permitiera cotizar diez escudos mensuales para alhajar la Casa de la Cultura y del Maestro.

Concuerdo con las expresiones del Honorable señor Foncea en el sentido de que dicha actitud constituye una contradicción, si se la compara con las multas ilegales que el Gobierno impone, en las industrias intervenidas y estatificadas, a quienes no son complacientes con el juego político del marxismo y que no asisten a las reuniones obligatorias fijadas por las mayorías marxistas de esos sindicatos, como está ocurriendo en el día de hoy.

Por tales razones, la Comisión de Educación Pública recomienda rechazar el veto e insistir.

—*Se aprueba el informe de la Comisión.*

CREACION DEL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO Y CAPACITACION PENITENCIARIA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto, iniciado en mensaje del Presidente de la República, que crea el Consejo Nacional del Trabajo y Capacitación Penitenciaria.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en su segundo informe, suscrito por los Honorables señores Bulnes Sanfuentes (Presidente), Ballesteros y Noemi, recomienda aprobar dos indicaciones. La primera agrega las siguientes letras j) y k), nuevas, en el ar-

artículo 52, nuevo, que el artículo 1º del proyecto introduce a la ley N° 14.867.

"j) Un representante de la Asociación Nacional de Funcionarios de Prisiones, y

"k) Un representante de los reclusos, el que será elegido en la forma que establezca el Reglamento."

Asimismo, la Comisión propone aprobar el artículo 59, nuevo, que el artículo 1º de la iniciativa agrega a la ley número 14.867, contenido en el informe de la Comisión de Hacienda, sustituyendo la segunda parte del inciso único, desde las palabras "La exención", por la siguiente:

"La exención de impuestos a las compraventas y de cifra de negocios sólo operará cuando se trate de ventas o de prestaciones de servicios efectuadas por las Unidades Productivas, en la parte que afecta a estas últimas."

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 20ª, en 18 de octubre de 1972.

Informes de Comisión:

Legislación, sesión 99ª, en 9 de mayo de 1973.

Hacienda, sesión 100ª, en 15 de mayo de 1973.

Legislación (segundo), sesión 14ª, en 14 de junio de 1973.

Discusión:

Sesiones 100ª, en 15 de mayo de 1973, y 103ª, en 16 de mayo de 1973 (se aprueba en general).

El señor FREI (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, la primera de las dos indicaciones introducidas en el segundo informe, como lo expresó el señor Secretario, tiene por objeto incorporar al Consejo Nacio-

nal de Trabajo y Capacitación Penitenciaria un representante de la Asociación Nacional de Funcionarios de Prisiones, lo que nos pareció lógico. Al efecto, quiero hacer presente que esta idea la sugirió expresamente dicha asociación.

También se acogió la proposición formulada por el Ministro de Justicia tendiente a incorporar a un representante de los reclusos en dicho consejo, como es lógico, el que será elegido en la forma que disponga el reglamento respectivo. La Comisión discutió con bastante latitud este problema, pero en definitiva, y por la unanimidad de sus miembros, estimó aconsejable y útil dejar integrado el Consejo Nacional en la forma señalada.

La segunda indicación restringe el alcance de la exención tributaria de los impuestos a las compraventas y de cifra de negocios, en los actos o contratos, sólo a la parte del tributo que gráve al Consejo Penitenciario. No beneficia con la misma franquicia a los terceros contratantes, porque, como sabe el Honorable señor FONCEA, el impuesto a las compraventas debe pagarse, en determinados casos, por mitades.

El señor FONCEA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor BALLESTEROS.— Con todo gusto.

El señor FONCEA.—Me parece, a primera vista, que la última indicación citada por el Honorable señor Ballesteros extiende la liberación del pago del impuesto a las compraventas exclusivamente a las unidades productivas y no a los terceros.

El señor BALLESTEROS.—Así es.

El señor FONCEA.—Creo que en definitiva tal precepto perjudicará al sistema, porque, como es lógico pensar, los talleres artesanales de que se trata elaborarán, en un comienzo, artículos que ya fabrican otras industrias con experiencia, prestigio y clientes propios, y sus productos, al iniciar su venta, carecerán de la

calidad de los que actualmente se expenden en el mercado.

Por eso, pienso que habría sido conveniente mantener la disposición primitiva, a fin de que esos talleres artesanales aseguren la afluencia de compradores, porque éstos, sin alicientes que los impulsen a adquirir en las unidades productivas, preferirán a las industrias ya establecidas.

A mi juicio, lo conveniente habría sido mantener la liberación tanto para el vendedor como para el comprador por un período de dos o tres años, hasta que la producción de esos talleres se normalizara.

El señor BALLESTEROS.— Resulta evidente, como afirma el Honorable señor Foncea, que otorgar esa exención con la amplitud que él señala constituiría gran estímulo para los talleres artesanales penitenciarios, pero la Comisión, por la unanimidad de sus miembros, estimó inconveniente concederla a favor de los terceros. Y con el objeto de colocar a las unidades productivas en condiciones de competir en mejores formas al iniciar sus ventas —problema a que se refirió el Senador señor Foncea— con otras instituciones o empresas que fabrican los mismos productos, se eximió a aquéllas de la parte que les corresponde pagar por concepto de impuestos de timbres, estampillas y papel sellado y del de compraventas y de cifra de negocios, lo que implica el otorgamiento de una ventaja.

No sé pretende tampoco —quiero decirlo en forma muy clara, porque fue uno de los argumentos que tuvo en cuenta la Comisión— que por esta vía, que aparece como experimental a primera vista, se puedan suplantar en definitiva ciertos comercios e industrias, actividades que deben permanecer, en alguna medida y en algunos sectores, en la esfera privada. Porque el otorgamiento de amplias franquicias en esta materia puede transformarse en un medio por el cual se tienda a suplantar o a reemplazar la industria privada. Desde luego, no nos parece bueno el principio. Lo adecuado parece ser

que tal exención beneficie exclusivamente a las unidades productivas y en ningún caso a los terceros.

Quiero hacer notar que, de acuerdo con las explicaciones del Ministro de Justicia y de los funcionarios respectivos, las pretensiones de estas actividades artesanales penitenciarias son bastante amplias. Por consiguiente, no se trata de algo restringido sólo a talleres de mínima cuantía, sino de promover una actividad industrial de alguna significación. Y, por eso mismo, nuestras reservas deben ser mayores.

Por las razones expuestas —insisto—, la unanimidad de los miembros de la Comisión aprobó la iniciativa en la forma propuesta.

El señor GARCIA.— Antes de entrar en materia, deseo hacer una declaración de principios: creo que toda persona debe pagar impuestos. La única forma de que funcione un mercado donde existe competencia radica en el hecho de que todos cancelen por igual sus impuestos.

Sin embargo, en este debate se ha olvidado algo sustancial: estamos en presencia de un tipo de empresa que no puede crecer porque está integrada por un grupo de individuos que cumple condenas, es decir por reclusos; porque, lógicamente, no puede contar con elementos de primera categoría en su explotación; y porque, en general, quienes trabajen en ella permanecen transitoriamente en una situación determinada y, por eso mismo, no estarán dedicados a actividades definitivas. En otras palabras, es una empresa que, por la índole de su composición humana, está destinada a producir pérdidas.

El señor BALLESTEROS.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador, con la venia de la Mesa?

El señor BALLESTEROS.— Entiendo que Su Señoría no participó en la Comisión.

El señor GARCIA.— Una vez, sí.

El señor BALLESTEROS.— El señor Senador tendría toda la razón al plantear el problema en los términos en que lo hizo; no obstante, y de acuerdo con las ex-

plicaciones dadas por el Ministro, debo entender que en las unidades productivas no sólo laborarán los reclusos, sino también otras personas, expediente por el cual esta actividad podrá adquirir una amplitud industrial que puede ser mucho mayor que la que Su Señoría supone.

He querido hacer esta aclaración, porque sin ella pareciera ser muy lógica la objeción formulada por el Honorable señor Foncea.

El señor FREI (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor García.

El señor GARCIA.—Frente a lo dicho por el Honorable señor Ballesteros, vale la pena hacer notar que estamos en presencia de algo distinto. Todos procuramos aprobar un proyecto de ley que permita trabajar a los reclusos, a los que están cumpliendo condenas. Esta ha sido una aspiración muy antigua. Precisamente, cuando se discutió el primer informe en la Sala, señalé que existían por lo menos tres leyes que obligan al Estado a establecer talleres artesanales penitenciarios, idea con la cual concuerdo. Ahora, si esta nueva actividad va a tener una amplitud muy grande y dará lugar a otra área social—en este caso, incluso con rcos rematados—, me parece que deberíamos imponer una restricción.

Por otra parte, quiero llamar la atención respecto de un error que me parece necesario corregir—entiendo que por unanimidad de la Sala se puede hacer—, y que incide en el artículo 59 aprobado por la Comisión de Hacienda. Dice la primera frase del precepto en referencia:

“Los actos y contratos que ejecuten o celebren las Unidades Productivas en cumplimiento de sus fines, sea entre sí o con terceros, estarán exentas, cuando proceda, de los impuestos de Timbres, Estampillas y Papel Sellado; del de Compraventas y de Cifra de Negocios.”

¿Dónde está el tercer impuesto que no pagarán las unidades productivas? Estimo que la parte final de la norma recién leída debe redactarse así: “. . . cuando proceda, de los impuestos de Timbres, Estam-

pillas, Papel Sellado y del de Compraventas y de Cifra de Negocios”.

Quiero insinuar a la Mesa la conveniencia de hacer esta corrección en el texto que he citado. Quedó vigente la primera frase propuesta por la Comisión de Hacienda, ya que en el nuevo informe sólo se agrega un inciso segundo. ¿No es así?

En otras palabras, de acuerdo con la redacción dada por la Comisión de Hacienda, se hace una enumeración de impuestos y falta la conjunción “y”.

El señor FIGUEROA (Secretario).—¿Me permite, Honorable Senador? Deseo dar una respuesta a Su Señoría.

Después de ese informe de la Comisión de Hacienda hay otro de la Legislación, y en éste aparece el artículo 59 compuesto de un solo inciso. Es ésta la disposición que modifica ahora el segundo informe, en su parte inicial.

El señor BALLESTEROS.—Como bien dijo el señor Secretario, el artículo 1º, que contiene la modificación consistente en agregar a la ley 14.867 el artículo 59, dispone: “Los actos y contratos, de cualquiera naturaleza, que ejecuten o celebren las Unidades Productivas en cumplimiento de sus fines, sea entre sí o con terceros, estarán exentos de toda clase de impuestos, derechos y gravámenes, sean éstos fiscales o municipales.” Entiendo que ésta es la disposición a la cual se agrega el segundo inciso.

El señor GARCIA.—¿Me permite, señor Presidente?

Señor Secretario, entiendo que ese informe de la Comisión de Legislación es anterior al de Hacienda, que señalé. Por consiguiente, el que vale es este último.

En otras palabras, la Comisión de Legislación quiso establecer una exención total de impuestos, y la de Hacienda, restringirla a dos tipos de impuestos: el de timbres, estampillas y papel sellado, y el de compraventas y de cifra de negocios. Nada más.

En seguida, en el segundo informe, la Comisión de Legislación “os propone aprobar el artículo 59, nuevo,” . . . ¿Cuál es el

artículo 59, nuevo? ¿El de la Comisión de Hacienda o el de la de Legislación?

El señor FIGUEROA (Secretario).—El de la Comisión de Hacienda.

El señor GARCIA.—Por consiguiente, tengo razón, en cuanto a que en el inciso primero falta la conjunción “y”. ¿Es así?

El señor VALENZUELA.—¿Es un solo impuesto el de compraventas y de cifra de negocios?

El señor GARCIA.—Uno solo.

El señor BALLESTEROS.—En todo caso, están en la misma ley.

El señor GARCIA.—Así es. Siempre se ha considerado que es uno solo. Se llama “de compraventas y de cifra de negocios”.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Si lo desea, señor Senador, leeré el artículo como entiendo que él queda, de acuerdo con el segundo informe. Diría como sigue:

“Los actos y contratos que ejecuten o celebren las Unidades Productivas en cumplimiento de sus fines, sea entre sí o con terceros, están exentos, cuando proceda, de los impuestos de Timbres, Estampillas y Papel Sellado; del de Compraventas y de Cifra de Negocios.”

Y, en otra frase: “La exención de impuestos a las compraventas y de cifra de negocios sólo operará cuando se trate de ventas o de prestaciones de servicios efectuadas por las Unidades Productivas, en la parte que afecte a estas últimas.”

El señor GARCIA.—En la primera parte de la norma falta la letra “y”, la que debe sustituir al punto y coma.

El impuesto de compraventas y de cifra de negocios está considerado en un solo texto, en un solo conjunto o cuerpo de leyes de impuestos. Por lo tanto, cuando uno habla de “timbres, estampillas y papel sellado”, se refiere a un tipo de impuesto; y a otro, cuando habla de “compraventas y cifra de negocios”.

El señor DIEZ.—Tiene la razón el Senador señor García. El punto y coma debe reemplazarse por una “y”.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

Voy a leer el inciso, señalando su puntuación:

“Los actos y contratos que ejecuten o celebren las Unidades Productivas en cumplimiento de sus fines,” (coma) “sea entre sí o con terceros,” (coma) “estarán exentos,” (coma), “cuando proceda,” (coma) “de los impuestos de Timbres,” (coma) “Estampillas y Papel Sellado;” (punto y coma) “del de Compraventa y de Cifra de Negocios.” (punto).

El señor GARCIA.—Debe decir: “y del de Compraventas y de Cifra de Negocios.”

El señor VALENZUELA.—¿Me permite una interrupción Honorable señor García, con la venia de la Mesa?

Entiendo que la observación del señor Senador sería pertinente en el caso de que el impuesto de compraventa y de cifra de negocios fuera uno solo. Si son dos—uno, el de compraventa, y otro, el de cifra de negocios—, está bien redactado el artículo tal como aparece en el informe, pues tal redacción implica que se trata de dos impuestos diferentes entre sí, pero en el caso de ser uno solo, el “de compraventas y de cifra de negocios”, indudablemente Su Señoría tendría la razón. Por lo menos, éste es mi criterio.

Mi interrupción tenía por objeto aclarar el problema, señor Senador.

El señor GARCIA.—Efectivamente, a ello ha contribuido Su Señoría.

En realidad, los impuestos de compraventas y de cifra de negocios son dos, distintos, pero están sujetas a iguales reglas generales y a sanciones en el texto legal respectivo; igualmente, son distintos el impuesto de timbres, el de papel sellado y el de estampillas, pero se crearon en una misma ley, que lleva la denominación de los tres, así como la otra se refiere a compraventas y cifras de negocios.

Por consiguiente, el precepto en cuestión exime a las unidades productivas penitenciarias de tributos comprendidos en dos textos, cada uno de los cuales reúne a esos dos grupos de gravámenes, por lo que

me parecería perfecto que éstos quedaran separados por la conjunción “y”, de modo que dijera: . . . “de los impuestos de Timbres, Estampillas y Papel Sellado y del de Compraventas y de Cifra de Negocios.”

En todo caso, no estoy encargado de la correcta redacción de las leyes en estas materias, y me limito a hacer la salvedad. Pero todo esto lo decía para llegar al problema de fondo, en el que, ahí sí, no entiendo nada.

¿Qué dice la Comisión de Hacienda? Habla de la exención “cuando proceda” ¿Cuándo procede la exención del impuesto de timbres y estampillas? En algunos contratos, cuando otorgan factura las unidades productivas. Entonces, cabe la exención entera del impuesto. Pero cuando ellos implican un impuesto a la compraventa de un bien raíz, procede sólo en la mitad. ¿Por qué? Porque la otra mitad tiene que pagarla, de acuerdo con la propia ley de Timbres y Estampillas, la otra parte. Esto, en cuanto a la primera frase.

Respecto de la segunda, ¿cuándo procede eximir del impuesto a la compraventa y de cifra de negocios? Cuando no hay exenciones al impuesto de compraventas, porque cuando las unidades productivas estén vendiendo, por ejemplo papas, no van a cobrarlo ni a terceros, ni a nadie más, pues todo este rubro está exento de impuestos.

Tercera parte: “La exención de impuesto a las Compraventas y de Cifra de Negocios sólo operará respecto de terceros cuando se trate de ventas o de prestaciones de servicios efectuadas por las Unidades Productivas.” ¿Qué se quiso decir con esto? Si se encarga a una unidad productiva que haga un trabajo como, por ejemplo, el de cosechar trigo, tendría ella la obligación, primero, de pagar el impuesto, y, segundo, Honorable señor Ballesteros, de trasladárselo a la otra persona. Eso fue lo que no se quiso que hicieran las unidades productivas, porque no tienen mecanismos de manejo de impuestos. Con la nueva redacción, queda así la frase: “La exención de impuestos a las compraventas

y de cifra de negocios” —ahí se considera a los dos en una misma expresión— “sólo operará cuando se trate de ventas o de prestaciones de servicios efectuadas por las Unidades Productivas, en la parte que afecte a estas últimas.” Y como las unidades productivas prestan servicios, nunca estarán afectadas por impuestos. No entiendo este nuevo texto, señor Presidente.

Finalmente, para terminar de exponer mi falta de comprensión del problema: nosotros estamos legislando sobre impuestos en el primer trámite de un proyecto. Entiendo que éste debería haber tenido origen en la Cámara de Diputados. ¿No es así?

El señor BALLESTEROS.—Esta no es una ley sobre contribuciones o impuestos.

El señor FREI (Presidente).—Esta no es una “ley sobre contribuciones”, como lo dice precisamente el artículo 45 de la Carta Fundamental: “Las leyes sobre contribuciones de cualquiera naturaleza que sean, sobre los Presupuestos de la administración pública”, etcétera, “sólo pueden tener principio en la Cámara de Diputados”. Pero la que discutimos no corresponde a esta denominación.

El señor DIEZ.—Por mandato constitucional, cada ley debe tener su propio financiamiento.

El señor GARCIA.—Dejo manifestada la duda.

El señor FREI (Presidente).—Por lo demás, el Ejecutivo tiene iniciativa en esta materia.

El señor GARCIA.—No me refiero a quién corresponde la iniciativa, sino a que la tramitación de este proyecto debió comenzar en la Cámara de Diputados.

El señor FREI (Presidente).—La idea matriz del proyecto que discutimos no legisla sobre contribuciones, sino sobre otro tema.

El señor GARCIA.—Retiro lo dicho, en vista de la unanimidad de la Sala para entenderlo de otro modo. En otras situaciones semejantes, nos acordaremos de este precedente.

Termino haciendo dos observaciones:

que no quedó claro el artículo en lo que se pretende, y que habrá dificultades en su aplicación, y tendremos que entregar el asunto a los tribunales para que determinen en qué momento o cuándo las unidades productivas quedan o no quedan exentas de pagar impuestos, o cuándo éstos afecten a terceros, pues la verdad es que siempre les afectará. . .

El señor FREI (Presidente).— ¿Por qué no acordar que el proyecto vuelva a Comisión?

El señor GARCIA.—A la de Hacienda tendría que ser.

El señor FREI (Presidente).—A la de Hacienda, ante la cual el señor García podría formular sus observaciones, para que pudiéramos tratar en la Sala el proyecto el martes próximo.

El señor BALLESTEROS. — Deploro esta prórroga, pues la proposición que estamos conociendo fue aprobada unánimemente por la propia Comisión de Hacienda, de la cual forma parte el señor García.

El señor GARCIA.—No. . .

El señor BALLESTEROS.—Su Señoría participó con su voto en esa Comisión. Yo no estuve en ella.

El señor GARCIA.—Se cambió después el artículo. . .

El señor BALLESTEROS.—Me parece claro qué tanto en la Comisión de Hacienda como en la de Legislación el criterio fue compartido y que no se tuvieron las dudas expuestas ahora por Su Señoría, que no manifestó oportunamente en la Comisión. . .

El señor GARCIA.—Sí. Las manifesté.

Excúsenos, señor Presidente, que estemos en un diálogo.

Yo estuve de acuerdo en el informe de la Comisión de Hacienda, en la que participé. Pero ese artículo fue cambiado en la Comisión de Legislación, en el segundo informe, y con esto no estoy de acuerdo.

El señor DIEZ.— El proyecto ha de volver a Comisión por esta materia, pero como veo que en la Sala el Honorable se-

ñor Ballesteros no está de acuerdo con el informe de la Comisión de la cual forma parte el Senador señor García, quiero puntualizar lo siguiente. El Honorable señor Ballesteros sostuvo que, por medio del Consejo Nacional, el Servicio de Prisiones podría contratar personal, sin limitaciones, pues se trataba de un trabajo que no realizarían solamente los reos. Esto permitía el proyecto primitivo. En la Comisión de Legislación, los Senadores señores Bulnes y Aylwin plantearon la inconveniencia de la consiguiente burocracia que podría crearse por medio del Servicio de Prisiones, y por ello se pidió al Ministro de Justicia, quien lo aceptó, que substituyera el proyecto. Este fue cambiado totalmente, y entonces se dejó constancia de que sólo excepcionalmente laborarían en los talleres artesanales penitenciarios quienes hubieran dejado de ser penados, y sólo por un plazo máximo de tres meses. De ahí que me interese precisar, para la historia fidedigna del establecimiento de la ley, que en las unidades productivas sólo podrán trabajar los reclusos y, como lo dicen el informe y el texto del nuevo artículo 50 que se introduce a la ley N° 14.867, "excepcionalmente, podrán continuar prestando servicios en las unidades productivas, por un período que no podrá exceder de tres meses, las personas que hayan cumplido la pena o que hayan sido indultadas o sobreesidas." De manera que la observación del Honorable señor Ballesteros se refiere a un texto que se substituyó por esta disposición.

Con la venia de la Mesa, concedo una interrupción a Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Creo que el Honorable señor Díez es hombre bastante perspicaz para darse cuenta de que, de la lectura del artículo 50, que viene glossando, se desprende que ninguno de sus conceptos impide que las unidades productivas puedan integrarse, además de los reclusos, con el personal que se contrate. No hay prohibición alguna. Y el señor Senador sabe muy bien que, al no existir

ese impedimento, si se dispone de los presupuestos adecuados, puede contratarse el personal que se desee para asesorar, ilustrar y, por último, para adiestrar a los reclusos. Si existiera esa prohibición, yo aceptaría las conclusiones a que pretende llegar el Honorable señor Diez. La única limitación establecida en el proyecto es que los penados que hayan dejado de tener este carácter continúen prestando servicios por un período que no podrá exceder de tres meses. Reitero que ésa es la única limitación. Más todavía: el texto de la iniciativa señala lo siguiente en la parte pertinente: "Excepcionalmente, podrán continuar prestando servicios"... De manera que las reservas, que oportunamente me permití formular, son perfectamente legítimas, porque, insisto, al no existir prohibición para contratar personal, ello puede ocurrir en magnitud imposible de prever en estos momentos.

Por lo expuesto, reitero que las observaciones que en su oportunidad formulé se basan en los términos del proyecto modificado que estamos conociendo, no de la iniciativa original.

El señor FREI (Presidente).—Si le parece a la Sala, el proyecto pasará a la Comisión de Hacienda para un segundo informe.

El señor DIEZ.—Excúseme la Sala, pero antes de terminar deseo expresar que, a mi juicio, el asesoramiento o adiestramiento es algo muy distinto de trabajar en las unidades productivas. No hay duda de que pueden contratarse asesores, pero no personal de trabajo ajeno a los reclusos, como sostiene el Honorable señor Ballesteros, miembro de la Comisión de Legislación. Por considerar que éste es un asunto muy grave, soy partidario de que el proyecto vuelva a dicha Comisión a fin de que ésta precise que se trata de un servicio destinado a dar trabajo exclusivamente a los reclusos, y, por lo tanto, los artículos pertinentes deben adecuarse a esa idea fundamental para evitar la burla de que hizo mención el Honorable señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS.—Me alegro de que el señor Senador coincida con mi opinión.

El señor DIEZ.—Pido al señor Secretario tener presente mi solicitud de que el proyecto vuelva a la Comisión de Legislación con la indicación de que sólo los reclusos pueden trabajar en los talleres artesanales penitenciarios.

¿Puede procederse en esta forma por decisión unánime de la Sala?

El señor FIGUEROA (Secretario).—Ya venció el plazo para presentar indicaciones. En consecuencia, podría enviarse nuevamente a Comisión...

El señor DIEZ.—Aun cuando haya vencido el plazo, estimo que debe volver a Comisión, por existir diferentes interpretaciones de los artículos, a fin de que ella precise su texto, para lo cual, el Senado tiene facultad. Aún más: estimo indispensable remitir el proyecto a Comisión, en vista de que en el informe de que disponemos se dice algo distinto de las conclusiones a que arriba el Honorable señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS.—E, igualmente, de las que obtiene Su Señoría.

El señor PABLO.—En realidad, desde el punto de vista reglamentario se encuentra vencido el plazo para presentar indicaciones, de modo que habría que ampliarlo.

Comprendo el objetivo de la proposición tan tajante del Honorable señor Diez, en el sentido de que sólo trabajen los reclusos, pero debe haber gente que enseñe.

El señor DIEZ.—Por eso, me refería a asesores y profesores; pero sólo pueden trabajar los reclusos.

El señor BALLESTEROS.— Esa idea debe señalarse en forma expresa en el proyecto.

El señor DIEZ.—Sí, tiene que decirse explícitamente. En ese sentido lo entendió también la Comisión, pero no figura en el texto de la iniciativa. Por eso, pido que vuelva a ella.

El señor FREI (Presidente).— Hay una proposición de la Mesa, y ahora otra

del Honorable señor Diez, para remitir el proyecto en debate a las Comisiones de Legislación y de Hacienda para nuevo informe, . . .

El señor DIEZ.—Con el propósito que he señalado.

El señor FREI (Presidente).—...con el objeto que se mencionó.

El señor OCHAGAVIA.—Estimo necesario —no sé cuál será la opinión del Honorable señor Ballesteros al respecto—, que, una vez precisados exactamente los términos en que podrá aprobarse esta franquicia, ella favorezca no sólo a la unidad productiva penitenciaria, sino también a los terceros.

El señor BALLESTEROS.—No tengo inconveniente que así ocurra.

El señor NOEMI.—Comparto el criterio del señor Secretario en el sentido de que el proyecto puede volver a Comisión, pero si ahora no acordamos conceder un nuevo plazo para presentar indicaciones, nada podrá hacerse en ella. Por eso, es previo que, por unanimidad, la Sala acepte fijar nuevo plazo para presentar indicaciones y, de esa manera, se concretará el deseo de los señores Senadores.

El señor ZALDIVAR.—Concuerdo en la necesidad de aclarar el proyecto en este sentido, sobre todo acerca de la contratación de personal, pues, en caso de dejarse abierta esa posibilidad sin tasa ni medida, yo también compartiría la aprensión del Honorable señor Diez, sin perjuicio de que comprendo la observación del Senador señor Ballesteros en cuanto a que instituciones de este tipo necesitan personal para asesorar a los reos en las unidades productivas.

Por lo tanto, concuerdo en remitir el proyecto a las Comisiones de Hacienda y de Legislación. Incluso, debe buscarse una fórmula para establecer y aprobar, con la iniciativa del Ejecutivo, una planta precisa y concreta, y no dejar entregada a la arbitrariedad o a la voluntad del jefe de prisión la contratación de un sinnúmero de personas que, tal vez, no ayudarán a ca-

pacitar o instruir a los reos, sino que se dedicarán a otros objetivos.

Si existen diferentes interpretaciones en esta materia, es lógico estudiar el proyecto en forma mucho más completa.

El señor NOEMI.—Para eso, reitero que previamente debemos conceder nuevo plazo para presentar indicaciones.

El señor FONCEA.—Al margen del aspecto en discusión, deseo recordar que cuando se debatió el proyecto en primer informe, manifesté, junto con estimar que esta iniciativa del Ejecutivo era positiva y que necesariamente debía encontrar aceptación en todos los sectores, que ella no constituía una solución integral al gravísimo problema carcelario que desde tiempo inmemorial existe en nuestro país. En esa ocasión, planteé una serie de críticas y señalé hechos concretos acerca de cómo se desenvuelven el Servicio de Prisiones y el sistema carcelario chileno.

He pedido la palabra en esta oportunidad para destacar que pocos días después de mi intervención al respecto, mis palabras fueron ratificadas por una carta enviada por la directiva de los reos de la Cárcel Pública de Santiago al señor Ministro de Justicia, don Sergio Insunza Barros. Por ser muy corta, me permitiré darle lectura. Dice lo siguiente:

“Señor Ministro: Por acuerdo de la Asamblea General de la Asociación Arellano Lobos, en representación de toda la población penal de la Cárcel Pública de Santiago, nos dirigimos a Ud. a fin de informarle de nuevo acerca de una serie de problemas que aquejan a los internos.

“Hemos resuelto hacerlo en forma pública por no haber logrado solución a dichos problemas, pese a los reiterados reclamos hechos a las autoridades correspondientes.

“Todo esto es causa de creciente malestar para la población penal y puede conducir a hechos de imprevisibles consecuencias.

“Existe una escalada de hostigamiento hacia los reos, cuyo origen y finalidad

deseconocemos y un deterioro de las condiciones de vida de los internos, de por sí inhumanas en esta cárcel. Frente a la natural rebeldía que esta situación provoca, la dirección de este penal adopta medidas represivas cuya violencia es propia sólo de regímenes fascistas.

“Así, tenemos pérdidas o subtracciones parciales de artículos alimenticios en las encomiendas, siendo especialmente irritante el hecho que se refieren a productos de difícil adquisición en el mercado.

“Con respecto a las visitas debemos denunciar que no se respetan los horarios establecidos, resultando atrasos en su admisión con la consiguiente molestia para quienes esperan en el exterior. En algunos casos hay quienes no logran entrar.

“Siendo el rancho que reparte el establecimiento prácticamente incomible, el problema alimentación se agrava por la carencia casi absoluta de artículos de primera necesidad en el almacén del penal. Esto, sumado a lo anterior, ha provocado un *Mercado Negro*, en el cual se han visto implicados hasta los mismos funcionarios.

“La atención médica es casi nula. En este momento” —escúchenlo, Honorables colegas— “hay un reo, *Fernando Aranguis Chirino*, postrado en cama, pesando 22 kilos, en estado de inanición,” —evidentemente— “sin régimen ni atención médica.

“Las flagelaciones a los internos en celdas de castigo continúan casi sin discriminación.

“Con respecto a actividades de trabajo, éstas se encuentran disminuidas por dificultades de acceso de materiales, clientes, eliminación de salón de ventas y disminución de talleres.

“Hemos llegado a un punto en que esta dirección ve liquidada toda posibilidad de entendimiento o diálogo por decisión de las autoridades, quienes han formulado amenazas a nuestro presidente.

“José Balmaceda Grosser, presidente;

Carlos Campos Valenzuela, vicepresidente;” y también suscriben esta comunicación los demás integrantes de la directiva.

Señor Presidente, las observaciones que formulé en esa oportunidad —a mi juicio, los legisladores tenemos la obligación de colocarnos en la realidad de las cosas— eran totalmente justificadas. En este momento estamos estudiando la creación de talleres artesanales, liberación de impuestos, etcétera, en beneficio de los reos y, sin embargo, vemos cuán distinto es en la realidad el tratamiento que se les da y el sistema en uso para rehabilitarlos ante la sociedad.

He creído de mi deber leer tal carta, a fin de que la opinión pública en general conozca un problema latente en todos los centros carcelarios de Santiago y que no solucionan las autoridades encargadas de enfrentar esas situaciones.

El señor FREI (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para volver el proyecto a las Comisiones de Legislación y de Hacienda, y ampliar el plazo para presentar indicaciones hasta mañana a las 12 del día, ya que la iniciativa en debate tiene urgencia y debe ser tratada el martes venidero.

Si no hay objeciones, así se acordaría.

El señor GARCIA.— Una sola, señor Presidente, y deseo exponerla, con la venia de la Mesa.

Me han informado funcionarios de Secretaría que, por orden de la Sala, todos los proyectos relativos a tributos se envían a la Cámara de Diputados para que tengan allá su origen. De modo que me gustaría que la Comisión de Legislación también estudiara este punto, para que haya uniformidad en el tratamiento que se da a los proyectos.

El señor FREI (Presidente).— Se hará presente este hecho a las Comisiones, señor Senador, las que resolverán al respecto y nos informarán. En todo caso, el martes la Sala tratará el proyecto.

El señor OCHAGAVIA.— Sin el ánimo

de prolongar este debate, deseo señalar que se han expresado en la Sala tres o cuatro ideas que la unanimidad del Senado ha estado de acuerdo en aprobar, y, en el deseo de que se concreten en una redacción armónica y que guarde relación con el proyecto que se someta a debate en la Sala, me permito sugerir que ellas se consignen en un acuerdo. No sé si ello procede reglamentariamente; en caso afirmativo, las Comisiones podrán redactar apropiadamente tales ideas.

El señor NOEMI.—Previo a ese propósito es indispensable ampliar el plazo para formular indicaciones.

El señor OCHAGAVIA.—Sí, entiendo. Por eso, propongo...

El señor FREI (Presidente).—En mi opinión, el único procedimiento correcto consiste en que los señores Senadores presenten indicaciones, las que serían consideradas —modificadas, aprobadas o rechazadas— por las Comisiones, pues, en realidad, del debate habido no queda muy en claro que haya unanimidad en esta materia.

Lo mejor es que nos atengamos al procedimiento regular.

—*Se acuerda volver el proyecto a las Comisiones de Hacienda y de Legislación, ampliar el plazo para formular indicaciones hasta el mediodía de mañana y tratar el proyecto el martes venidero.*

INMUEBLE PARA CONGREGACION COMPANIA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente un inmueble a la Congregación Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 94ª, en 13 de septiembre de 1972.

Informe de Comisión:

Agricultura, sesión 98ª, en 14 de septiembre de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Agricultura y Colonización, en informe suscrito por los Honorables señores Moreno (Presidente), Aylwin y Valente, recomienda a la Sala, por unanimidad, aprobar el proyecto, que consta de un artículo único, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

El señor FREI (Presidente).— En discusión general y particular:

Ofrezco la palabra.

El señor NOEMI.— Señor Presidente, el proyecto de ley en informe persigue un solo objetivo: disponer que el Presidente de la República transfiera en forma gratuita a la Congregación Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul el dominio del inmueble fiscal situado en la comuna de Santiago, calle Dieciocho N° 161.

El informe de la Comisión nos da algunos antecedentes muy útiles que justifican plenamente la aprobación unánime del proyecto. Dice que el 4 de febrero de 1847 el Gobierno de Chile propuso a la Congregación nombrada su instalación en el país para el desarrollo de obras de cooperación en materia de servicios hospitalarios, asilos de ancianos, etcétera. Más adelante señala que tal inmueble lo ocupa desde el año 1899 en asilos de ancianos, escuelas y hogares para niñas huérfanas. Por último, señala que el espíritu del Gobierno de Chile de la época en que se solicitó la venida de esa Congregación era transferirle gratuitamente el dominio del inmueble fiscal referido, pero que la co-

respondiente donación nunca se perfeccionó.

Por tal motivo, aunque haya transcurrido tanto tiempo, creo de absoluta justicia aprobar unánimemente esta iniciativa, al igual que lo hizo la Comisión, dada la labor realizada por esas religiosas.

El señor OCHAGAVIA.— Quiero sumarme a lo dicho por el Honorable señor Noemi y anunciar que los Senadores nacionales respaldaremos esta iniciativa, que creemos de toda justicia, por la labor extraordinaria desarrollada por la Congregación Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, y la aprobaremos en los términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*Se aprueba en general y en particular el proyecto.*

CREACION DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, corresponde tratar el proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que crea el Ministerio de la Familia.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 37ª, en 14 de diciembre de 1971.

En cuarto trámite, sesión 82ª, en 27 de marzo de 1973.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 55ª, en 23 de agosto de 1972.

Hacienda, sesión 55ª, en 23 de agosto de 1972.

Gobierno (segundo), sesión 32ª, en 8 de noviembre de 1972.

Gobierno (cuarto trámite), sesión 15ª, en 19 de junio de 1973.

Discusión:

Sesiones 20ª, en 28 de junio de 1972; 45ª, en 1º de agosto de 1972; 46ª, en 2 de agosto de 1972; 66ª, en 5 de septiembre de 1972; 74ª, en 7 de septiembre de 1972 (se aprueba en general); 34ª, en 14 de noviembre de 1972 (se aprueba en particular).

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Aguirre Doolan, Jerez, Ochagavía y Toro, recomienda a la Sala, por unanimidad, insistir en las modificaciones que propuso el Senado, pues la Cámara las desechó totalmente, inclusive las que cambiaban el número de los artículos.

El señor FREI (Presidente). — En discusión la iniciativa.

Ofrezco la palabra.

El señor LORCA.— Señor Presidente, ha ocurrido algo muy desagradable con el acuerdo que adoptó la Cámara respecto del proyecto en debate, cuya tramitación comenzó en esa rama del Congreso y continuó en el Senado, en segundo trámite, luego de un estudio que duró algún tiempo.

La Comisión de Gobierno, que tengo el honor de presidir, demoró meses en analizarlo y lo transformó totalmente, mejorándolo y convirtiéndolo en algo beneficioso, si es que llega a convertirse en ley de la República. Sin embargo, la Cámara de Diputados, al estudiarlo en tercer trámite con ligereza, por usar una expresión suave, rechazó en una sola votación todas las modificaciones que le introdujimos, inclusive las que tendían a rectificar errores.

Al analizar este hecho, la unanimidad de los Senadores integrantes de la Comisión de Gobierno, tanto de la Unidad Popular como de Oposición, acordó recomendar a la Sala que se insista en el criterio

del Senado, a fin de mantener las conclusiones a que arribamos en esta materia después de muchos meses de estudio.

El señor PABLO.—A mi juicio, la familia chilena pasa por una etapa delicada. El gasto público ha experimentado un aumento notable y eso influye en el proceso inflacionario. En consecuencia, la creación de un Ministerio contribuye a aumentar dicho gasto y significa incentivar el flagelo más grave que sufre en la actualidad la ciudadanía.

Si el Ejecutivo no ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto en estudio, no es preciso que nos precipitemos en aprobar el criterio que sustenta la unanimidad de la Comisión.

En consideración a lo anterior, solicito aplazar la discusión de la iniciativa por 30 días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento.

El señor DIEZ.— Quiero consultar al señor Secretario respecto de si procede que para el despacho de este proyecto, en que hay diferencias de criterio en materias esenciales y ha habido insistencia tanto por parte del Senado como de la Cámara, se constituya una Comisión Mixta de Diputados y Senadores que se aboque a la solución de las dificultades producidas entre ambas ramas del Congreso.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Señor Senador, generalmente se procede en esa forma en el quinto trámite constitucional, y éste sólo es el cuarto.

El señor DIEZ.—¿Pero hay alguna disposición reglamentaria o constitucional que impida hacerlo ahora?

El señor FIGUEROA (Secretario). — No, señor Senador.

El señor DIEZ.— Entonces, propongo a la Sala sugerir a la Cámara el nombramiento de una Comisión Mixta de Diputados y Senadores con el objeto que señalé.

El señor FREI (Presidente).—En votación la indicación formulada por el Honorable señor Pablo, que es previa al

acuerdo que pueda adoptar con relación a las demás proposiciones formuladas.

—(Durante la votación).

El señor GARCIA.—En varias oportunidades he reclamado por el hecho de que los graves problemas nacionales traten de solucionarse de una sola manera: creando un organismo que proponga la manera de hacerlo; pero nunca nos abocamos a la raíz de los males o de las dificultades existentes.

¿Cuáles son, entre otros, los objetivos del Ministerio de la Familia? Procurar la educación familiar, prevenir y procurar la solución de problemas e investigar, a fin de presentar los proyectos de ley correspondientes. ¡A nadie se le ocurriría proponer un proyecto de ley que crea un Ministerio cuya función es presentar proyectos de ley!

A mi juicio, eso es una superficialidad. Hemos llenado una inmensa carpeta con los antecedentes de un proyecto que no va al fondo de los graves problemas familiares que tiene Chile debido a que la tercera parte de su población es menor de edad y sólo la tercera parte trabaja. Culpan de ello a los sistemas de Gobierno, por estimarlos malos, pero no enfrentan las graves dificultades que significan la mala constitución y formación de la familia chilena y la irresponsabilidad, yo diría, de incrementarla de manera a veces desmedida. Esta iniciativa omite ir al fondo de los problemas existentes. Se prefiere que haya un organismo encargado de presentar proyectos sobre el particular en lugar de que nosotros nos aboquemos a superarlos.

Por eso he manifestado mi desacuerdo con la creación de esta Secretaría de Estado, cuyo objetivo es sugerir la forma de resolver las dificultades existentes, lo que implica evadirnos de la responsabilidad que nos cabe.

Concuerdo con el plazo de 30 días propuesto por el Honorable señor Pablo, e

intentaré en esa oportunidad formar mayorías para expresar nuestra opinión en la Cámara de Diputados sobre la resolución que deba adoptarse en esta materia.

Voto que sí.

El señor OCHAGAVIA.— Señor Presidente, me inclino por la tesis del Honorable señor Diez.

Me correspondió participar en el acuerdo de la Comisión que propone ratificar lo resuelto por el Senado en el trámite anterior, en compañía de su Presidente, el Honorable señor Lorca, y de los Senadores que la integran, tanto de Gobierno como de Oposición. Para ello se tomaron en cuenta las razones dadas por el Honorable señor Lorca, que demuestran que la Cámara, por algún problema de urgencia legislativa, no se detuvo en un estudio profundo de esta materia.

No me agrada la proposición del Honorable señor Pablo, debido a que, por desgracia, el Gobierno siembra por intermedio de estas iniciativas una serie de espejismos que, como muy bien dijo el Honorable señor García, no soluciona nada en la práctica. Y si mantenemos ese espejismo por 30 días más, daremos argumentos al Ejecutivo para decir que el Congreso tiene paralizada la solución del problema que sufre la familia chilena, que depende de este proyecto. En consecuencia, con toda sinceridad, prefiero la constitución de una Comisión Mixta que reestudie la materia, procurando concordar los criterios de ambas ramas del Congreso Nacional, y que nos permita entregar al Gobierno, en el plazo más breve, una iniciativa armónica y acorde con lo que pensamos. Sin perjuicio de ello, declaro que participo de lo expresado por el Honorable señor García.

Voto en contra de la indicación del Honorable señor Pablo. No sé si fuera posible votar en seguida, en caso de que ella se apruebe, la proposición de constituir una Comisión Mixta.

El señor PABLO.— Señor Presidente, quiero disipar los espejismos: soy contra-

rio a la creación del Ministerio de la Familia. Solicité aplazar por 30 días la discusión del proyecto en estudio y creo que después podrá pedirse la constitución de una Comisión Mixta.

Como el Congreso suele guiarse por esos espejismos, manifesté oportunamente que me oponía a la creación de esa Secretaría de Estado, así como también me pronuncié en contra de la creación del Ministerio del Mar, que se rechazó en definitiva. Está mal seguir legislando sobre la base de espejismos; pero hemos aprobado la iniciativa en debate exclusivamente debido a ellos.

En consecuencia, que se sepa públicamente que estoy en contra de la creación del Ministerio de la Familia.

—*Se aprueba la indicación (13 votos contra 3).*

PROPOSICIONES DE ARCHIVO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde tratar un informe de la Comisión de Hacienda que propone recabar el asentimiento de la Cámara de Diputados para enviar al Archivo el proyecto que concede nuevo plazo de vigencia a la exención del impuesto que grava las armaduras de vehículos motorizados.

—*La proposición de la Comisión de Hacienda figura en los Anexos de la sesión 104ª, en 17 de mayo de 1973.*

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proposición de la Comisión de Hacienda para enviar al Archivo las siguientes iniciativas de ley:

a) Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 1º de la ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, con el objeto de hacer público el movimiento de la cuenta corriente y de sus saldos;

b) Moción del ex Senador señor Alberto Baltra, con la que inicia un proyecto de ley que dispone que la Corporación

de Fomento de la Producción y los organismos que indica, prorrogarán por seis meses los créditos que vencieron entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre de 1972, y

c) Moción de los Honorables señores Fuentealba y Pablo, con la que inician un proyecto de ley que faculta al Contralor General de la República para requerir del Banco del Estado o Bancos Comerciales todos los datos relacionados con las cuentas corrientes bancarias del Presidente de la República, parlamentarios, regidores y funcionarios públicos de nombramiento y exclusiva confianza del Jefe del Estado.

—*La proposición de la Comisión de Hacienda figura en los Anexos de la sesión 104ª, en 17 de mayo de 1973.*

El señor FREI (Presidente).— En discusión general y particular el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor BALLESTEROS. — Señor Presidente, concuerdo con enviar al Archivo estos proyectos, con excepción del signado con la letra c).

El señor FREI (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se enviarían al Archivo los dos primeros proyectos, es decir los signados en las letras a) y b), ya que respecto del de la letra c), el Honorable señor Ballesteros se ha opuesto.

El señor GARCIA.— ¿Se podría votar? Yo quiero que se envíe al Archivo.

El señor FREI (Presidente).— Es una proposición.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Es un informe y debe votarse.

El señor BALLESTEROS.— No insisto en mi indicación.

El señor FREI (Presidente).— Entonces se mandarían al Archivo los tres asuntos.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde tratar la proposición de la

Comisión de Minería para remitir al Archivo una moción del Honorable señor Rodríguez y de los ex Senadores señores Ampuero, Allende, Corbalán, Chelén, Quinteros y Palacios, con la que inician un proyecto de ley que crea la Empresa Nacional del Cobre.

—*La proposición de la Comisión de Minería figura en los Anexos de la sesión 11ª, en 12 de julio de 1973.*

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión de Defensa Nacional propone solicitar el asentimiento de la Cámara de Diputados para remitir al Archivo o para enviar directamente a él, según corresponda, las siguientes iniciativas de ley: proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que destina fondos para una campaña de difusión del deporte nacional; moción del Honorable Senador señor Valente que abona tiempo al personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros que sirvió entre los años 1921 y 1929 en Tacna y Arica; moción del Honorable Senador señor Valente, que destina parte del impuesto territorial del departamento de Iquique a la Corporación de Construcciones Deportivas, y moción del Honorable Senador señor Valente, que faculta al Presidente de la República para disponer de la venta de viviendas pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Carabineros al personal pasivo que actualmente las ocupa.

—*La proposición de la Comisión de Defensa Nacional figura en los Anexos de la sesión 15ª, en 19 de junio de 1973.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— El Honorable señor Lavandero entregó indicación por escrito para no enviar al Archivo el proyecto que destina fondos para una campaña de difusión del deporte nacional.

El señor FREI (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor PHILLIPS.— Pido la palabra para hacer observaciones muy breves.

Tiene toda la razón el Honorable señor Lavandero, porque el Gobierno tiene detenido en la Cámara el proyecto sobre los Juegos Panamericanos de 1975. En consecuencia, si no se remite al Archivo la iniciativa a que se refiere la indicación del Honorable colega, podremos seguir tratándola e incluirla como indicaciones los preceptos contenidos en el articulado que está en la Cámara, y así se ganará un trámite, lo que es conveniente porque no se han podido iniciar aún las construcciones para la realización de los Juegos Panamericanos.

El señor ZALDIVAR.—No se pueden presentar indicaciones en este proyecto; nada tiene que ver con el otro.

El señor FONCEA.— Los Juegos Panamericanos se hacen en Santiago. En cambio, los fondos para una campaña de difusión del deporte son para todo Chile.

El señor FREI (Presidente).— La Comisión propone enviar al Archivo las iniciativas de ley a que se refieren las letras a), b), c) y d). Sólo se ha formulado indicación respecto de la letra a). Por lo tanto, podríamos dar por aprobadas las proposiciones no objetadas.

Acordado.

Respecto a la letra a), hay una proposición del Honorable señor Lavandero, que apoya el Honorable señor Phillips.

Si no hay acuerdo, no se manda.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proposición de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de recabar el asentimiento de la Cámara de Diputados para enviar al Archivo el proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para dictar un Estatuto de los Deportistas Profesionales.

El señor GARCIA.— Pido la palabra sobre esta proposición.

En el fondo, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, había distintos proyectos que se referían o al fútbol profesional o a algunos estatutos especiales. Algunas de tales iniciativas ya

fueron despachadas, como la relativa a la previsión de los futbolistas profesionales. Además, hay un proyecto de mayor trascendencia sobre los Juegos Panamericanos.

Me gustaría que todas estas iniciativas se refundieran en un solo proyecto. Desde luego, concuerdo en enviar al Archivo el referente a la campaña de difusión del deporte nacional. Pero las ideas que hay flotando sobre estas materias debiéramos vaciarlas todas en un proyecto general sobre deporte, como por ejemplo el que se está viendo en estos momentos en la Cámara. Lo que sucede es que en vez de redactar un proyecto muy sencillo y con un buen financiamiento, como sería la Polla del Deporte, se les ocurrió presentar un articulado tan monstruoso, que la UNCTAD es una obra de las más pequeñas al lado de las lagunas artificiales en Santiago para la boga; las construcciones para los juegos de equitación en los lugares más destacados de la capital, o los estadios techados para unas pocas personas. En otras palabras, el país quedará en la miseria. ¡La gente no tendrá qué comer y, por consiguiente, no podrá hacer deporte! Todo esto, porque hemos perdido el sentido de las proporciones.

Deseo que, cuando llegue ese proyecto, todas las ideas sobre profesionalismo en el deporte, problemas del box, del tenis u otras actividades deportivas, se junten en una sola y puedan prosperar.

Por estas consideraciones, estoy de acuerdo en enviar al Archivo este proyecto.

El señor FREI (Presidente).— Quedaría acordado enviar al Archivo este asunto, y los señores Senadores podrán consultar las ideas contenidas en él cuando llegue el proyecto respectivo.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA.

—Se constituye la Sala en sesión secreta a las 12.31 y presta su acuerdo para ascender, en las Fuerzas Armadas, al

señor Hans Walter Bostelmann Petersen.
—Se levantó la sesión a las 12.33.

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.